

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.249/15

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 23 de noviembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la ordenanza fiscal reguladora de Terrazas y Veladores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional, así como la ordenanza y demás antecedentes quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Esteban del Valle, a 25 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa, *Almudena García Drake*.